



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



Ciudades
del Futuro

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y RED
IBEROAMERICANA DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS
CURSOS DE EXPERTOS UNIVERSITARIOS**

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General (en adelante, UVEG), con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297 de 14.03.2022).

De otra, D. Gonzalo Alfredo La Rosa en nombre y representación del Instituto Ciudades del Futuro, Secretaría Ejecutiva de la Red Iberoamericana de Destinos Turísticos Inteligentes, con domicilio en Av. Córdoba 2792, 8° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina) legitimado para este acto en virtud de su designación como Director Ejecutivo del Instituto de Ciudades del Futuro y Secretario Ejecutivo de la Red Iberoamericana DTI.

Reconociéndose las citadas partes capacidad y legitimidad suficientes para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer una enseñanza superior conducente a la obtención de diplomas y títulos diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado y Formación Continua de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 2021 (ACGUV 273/2021).



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



Ciudades
del Futuro

3. La identidad visual de la Universitat de València permite que la institución sea reconocida e identificada por la ciudadanía, así como por otras organizaciones e instituciones con las cuales interactúa en el desarrollo de sus actividades de formación, investigación, transferencia de conocimiento y generación y difusión de cultura y ciencia. Al mismo tiempo le permite mantener la armonía visual y la coherencia para el amplio conjunto de soportes de comunicación que permite el desarrollo tecnológico actual, así como para la amplia variedad de emisores con que cuenta la Universitat. En este sentido, el artículo 11.4 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 3-8-2004) y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo de 2013 (DOCV 2-4-2013), establece que el emblema, el sello, la medalla i las marcas de la Universitat de València son de su propiedad, por lo que la Universitat de València se reserva el derecho de autorizar su uso y de impedir su uso indebido.
4. Que la Red Iberoamericana de Destinos Turísticos Inteligentes tiene por objeto impulsar la colaboración interadministrativa y público-privada para situar el turismo inteligente en el centro de la atención de las políticas públicas turísticas, promoviendo sinergias y facilitando la necesaria transferencia de conocimiento, el desarrollo de alianzas estratégicas y el desarrollo de productos, servicios y actuaciones propias de los Destinos Turísticos Inteligentes, como: formación y capacitación, acceso a bases de datos e información de ayuda, subvenciones y financiación, soluciones tecnológicas y visibilidad internacional, intercambios de experiencias, buenas prácticas y conocimiento entre destinos y organizaciones, entre otros.
5. Que la Universitat de València ofrece los títulos propios de Experto Universitario en Digitalización Turística para la Sociedad 5.0 y Experto Universitario en Digitalización en Destinos Urbanos.
6. Que ambas entidades están interesadas en colaborar en el desarrollo del título de experto universitario CEU Digitalización Turística para la Sociedad 5.0 y CEU Digitalización de Destinos Urbanos.
7. Que la Red Iberoamericana de DTI tiene interés en que el personal de los destinos turísticos miembros de la red pueda cursar los programas a los que se refiere el expositivo que precede, al considerar que contribuiría a mejorar su capacitación, y estar relacionadas sus enseñanzas con las funciones que los mismos tienen encomendadas.

Con este amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente convenio, acuerdan las siguientes



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



Ciudades
del Futuro

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO

El objeto del presente Convenio es proporcionar el marco de colaboración entre las partes para la realización de los estudios conducentes a la obtención del título propio de experto universitario en Digitalización Turística para la Sociedad 5.0 y el título propio de experto universitario en Digitalización de Destinos Urbanos, de la Universitat de València, durante los cursos académicos 24-25, 25-26 y 26-27.

La Red Iberoamericana DTI colaborará en el desarrollo de los títulos mencionados en el párrafo anterior, mediante la promoción de dichos títulos de acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Universitat de València, previo cuantos trámites procedan conforme a derecho, propondrá a su órgano competente un precio público diferenciado que quedará supeditado a la aprobación de dicho órgano para que los miembros de la Red Iberoamericana DTI puedan cursar el programa de título de experto universitario “Digitalización turística para la sociedad 5.0. 2ª Edición” y de título de experto “Digitalización en destinos urbanos”, para el curso académico 2024/25. Dicha cuantía podrá variar en ediciones sucesivas del programa, de acuerdo con lo que establezca la UV para dicho programa y supeditado a su aprobación por los órganos competentes.

El número de estudiantes de la Red Iberoamericana de DTI que podrán cursar el programa de Experto Universitario en Digitalización Turística para la Sociedad 5.0 y el programa de Experto Universitario en Digitalización en Destinos Urbanos, en cada una de sus ediciones, será fijado por la Universitat de València.

La selección del personal de los destinos turísticos que son parte de la Red Iberoamericana de DTI le corresponderá a la Red Iberoamericana de DTI, de acuerdo con sus procedimientos internos, que siempre se basarán en criterios objetivos y específicos basados en la igualdad, mérito y capacidad. Además, los seleccionados deberán cumplir los requisitos requeridos por la UV, para matricularse en este curso. Que en concreto son los siguientes:

- Graduados, licenciados y diplomados universitarios
- Empleados públicos con titulación universitaria
- Profesionales del ecosistema turístico titulados universitarios.
- Estudiantes a los que les quede menos de un 10% para obtener su título de grado, siempre que obtengan el título en el mismo año académico.

La Red Iberoamericana de DTI notificará a la UV la relación de personas seleccionadas, antes del final de plazo de preinscripción en el título objeto del presente convenio.



- El coste de la matrícula, tasas, y demás gastos correspondientes al alumnado seleccionados por la Red Iberoamericana de DTI será asumido por cada uno de ellos, resultándoles de aplicación las normas que con carácter general resulten de aplicación al resto de estudiantes del programa de Experto Universitario en Digitalización Turística para la Sociedad 5.0 y el programa de Experto Universitario en Digitalización en Destinos Urbanos.

- La Red Iberoamericana de DTI, por su parte, permitirá a los estudiantes y profesores del citado título participar de forma gratuita en los seminarios que organice (de los que dará noticia a la dirección del curso con suficiente antelación), para lo cual las partes se comprometen a suscribir el correspondiente convenio.

La Red Iberoamericana DTI se compromete a realizar la promoción del título propio objeto del presente convenio, en los términos establecidos en el mismo.

TERCERA – CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento, vigilancia y control del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de las partes. Los representantes de la UV serán los directores del programa y los representantes de la Red Iberoamericana de DTI serán dos miembros de su dirección nombrados por la misma entidad.

La Comisión de Seguimiento tendrá como función resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación al convenio. Igualmente, la Comisión podrá en cualquier momento proponer a las partes la modificación de las estipulaciones del presente convenio, así como la supresión o adenda de cualquier otra que estime oportuna.

CUARTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. PROTECCIÓN DE DATOS

Las informaciones que las partes puedan haberse revelado para la firma del presente convenio y referida a sus actividades, así como las que se revelen como consecuencia de su ejecución tendrán la consideración de confidencial debiendo las partes guardar secreto sobre toda la información a la que puedan tener acceso, todo ello con la salvedad de que la misma sea de dominio público o se conociera legal o legítimamente por la otra. El deber de confidencialidad permanecerá durante el plazo de vigencia del convenio y subsistirá tras su extinción, comprometiéndose las partes a devolverse o destruir la información confidencial a la que pudieran haber accedido sin que sea necesario previo requerimiento para ello.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal que les sea de aplicación de acuerdo con la legislación interna del Reino de España.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



Ciudades
del Futuro

QUINTA – MARCAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y MENSAJE DE PROMOCIÓN

La Red Iberoamericana DTI, para la promoción del título objeto del presente convenio, utilizará el siguiente texto: “La entidad colabora en la promoción del título propio de experto universitario en Digitalización Turística para la Sociedad 5.0, de la Universitat de València, y el título propio de experto universitario en Digitalización de Destinos Turísticos, de la Universitat de València”.

Así mismo, podrá acompañar dicho texto con el logo institucional del título propio de experto universitario en Digitalización Turística para la Sociedad 5.0 y el título propio de experto universitario en Digitalización de Destinos Turísticos, de la Universitat de València, con los colores corporativos y los elementos de identidad visual de la UV. Los logos correspondientes serán proporcionados por la Universitat de València.

En ningún caso, la Red Iberoamericana de DTI podrá aludir a la colaboración fruto de este convenio, con la Universitat de València, en otros términos, que los especificados en esta cláusula, ni autodefinirse en ningún medio como “entidad colaboradora con la Universitat de València”, ni utilizar otro símbolo que identifique a la Universitat de València que no sea el logo institucional del título propio título propio de experto universitario en Digitalización Turística para la Sociedad 5.0 y el título propio de experto universitario en Digitalización de Destinos Turísticos , de la Universitat de València.

SEXTA – CANALES DE PROMOCIÓN

la Red Iberoamericana de DTI realizará la promoción del título objeto del presente convenio, en los siguientes canales de comunicación:

- web institucional de la entidad.
- mediante su cuenta institucional de correo electrónico.
- en su cuenta de Facebook y otras redes sociales en las que tenga cuenta la entidad.
- en congresos, seminarios y conferencias a las que asista.
- en visitas comerciales propias del tráfico comercial de la entidad.

SEPTIMA - RÉGIMEN ECONÓMICO

Las partes declaran expresamente que del presente convenio no derivan obligaciones económicas de ningún tipo para ninguna de las partes.

OCTAVA – RESPONSABILIDAD

La Universitat de València declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de obligaciones o compromisos adquiridos por la Red Iberoamericana de DTI con terceros.

NOVENA - TRANSPARENCIA

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información



Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

DÉCIMA –DURACIÓN

El presente convenio estará vigente desde el momento de su firma por la última entidad firmante y mantendrá su duración hasta el 30 de septiembre de 2028, fecha en la que termina el curso 27-28 de los títulos objeto del presente convenio, siempre que ninguna de las dos partes lo denuncie con 3 meses de antelación.

No obstante, la vigencia del presente convenio queda circunscrita a la aprobación por el Consejo Social de la Universitat de València, del precio de matrícula previsto en este convenio, para el personal de la Red Iberoamericana de DTI.

Antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, las partes podrán acordar, de mutuo acuerdo, su prórroga expresa por un período de hasta cuatro años adicionales, siempre condicionado a la aprobación del título propio por la Universitat de València, objeto de este convenio.

DÉCIMOPRIMERA - MODIFICACIÓN

Este acuerdo podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a su finalización, incorporándose como Adenda al presente convenio.

DÉCIMOSEGUNDA - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este acuerdo se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



Ciudades
del Futuro

- f) La decisión de una de las partes previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de tres meses.

DÉCIMOTERCERA - DISCREPANCIAS

La Universitat de València y la Red Iberoamericana de DTI colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes, en relación con el presente Acuerdo, será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por DUPLICADO y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el presente documento.

Por la Universitat de València, en Valencia,

Por la Red Iberoamericana de DTI, en la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Fdo. D^a. María Vicenta Mestre Escrivá

Fdo. D. Gonzalo Alfredo La Rosa